



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO** ESPECIAL  
**SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 78/2017.

**DENUNCIANTE:** JESÚS  
ALEJANDRO MARTÍNEZ CRUZ.

**DENUNCIADOS:** PATRICIA CRUZ  
MATHEIS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las dieciocho horas con treinta minutos, me constituí en el inmueble ubicado en la **calle Estanzuela número 28, Fraccionamiento Pomona, Xalapa, Veracruz**, con el objeto de notificar al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en su calidad de **denunciado**, a través de sus representantes ante el Consejo General del OPLEV; y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y porque dicho inmueble corresponde a las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal de dicho ente político, y toda vez que se encontró cerrado el domicilio, sin que nadie acudiera a mi llamado, es por lo que, procedí a dejar en **citatorio** fijado en la puerta de entrada, a fin de informar a las personas buscadas, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las diez horas con treinta minutos del día siguiente, **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, **no se encontró** presente ninguno de los representantes del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del OPLEV. **Por tanto**, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal en un principio citado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia del citatorio y copia de la **SENTENCIA** descripta; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 78/2017.

DENUNCIANTE: JESÚS ALEJANDRO  
MARTÍNEZ CRUZ.

DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ  
MATHEIS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; Veintidós de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno de julio del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“**PRIMERO.** Se declara la **inexistencia** de las violaciones objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el considerando CUARTO de la presente sentencia.

“**SEGUNDO.** Se declara la **inexistencia** de la inobservancia de la normativa electoral, por *culpa in vigilando* atribuida a los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.”

En ese tenor, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del veintidós de julio de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la calle **Estanzuela número 28, Fraccionamiento Pomona, Xalapa, Veracruz**, con el objeto de notificar al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, a través de sus representantes ante el Consejo General del OPLEV y/o sus autorizados para tal efecto; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en la puerta de entrada, toda vez que se encuentra cerrado el domicilio que nadie atiende a mi llamado

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el veintidós de **julio** de dos mil diecisiete, a las diez con treinta minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ